



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
COORDINACIÓN DE CONCESIONES

REF.: Señala Tarifas Máximas en la obra Pública Fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

SANTIAGO, 30 DIC 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
6413
RECIBIDO

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.	30 DIC 2009	
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

- El DFL N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 756 de 29 de mayo de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".
- El Decreto Supremo MOP N° 20 de fecha 26 de enero de 2000, que aprueba convenio complementario de fecha 3 de septiembre de 1999.
- El Decreto Supremo MOP N° 1078 de 13 de julio de 2001, que aprueba convenio complementario de fecha 7 de junio de 2001.
- El Decreto Supremo MOP N° 5 de 3 de enero de 2002, que aprueba convenio complementario de fecha 15 de noviembre de 2001.
- El Decreto Supremo MOP N° 466 de 13 de mayo de 2003, que aprueba convenio complementario de fecha 29 de abril de 2003.
- El Decreto Supremo MOP N° 514 de 13 de julio de 2006, que aprueba convenio complementario N° 5, de fecha 9 de junio de 2006.

Proceso 3527773

GABINETE DGOP
30 DIC 2009

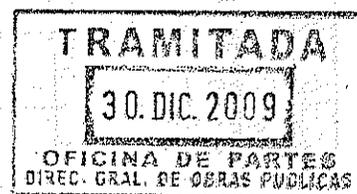
- La Resolución DGOP (E) N° 3883 de 29 de noviembre de 2007, que Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- La Resolución DGOP (E) N° 5666 de 29 de diciembre de 2008, que señala tarifas de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- La solicitud de reajuste, contenida en cartas Stgo. – Valpo. 1169/2009, 1197/2009 y 1204/2004, de fechas 27 de noviembre del 2009, 09 y 14 de diciembre de 2009, respectivamente, de Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.
- La publicación de las tarifas efectuada el día 16 de diciembre de 2009 en el diario La Tercera de Santiago.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Los artículos 1.13.3.4, 1.13.3.5 y 1.13.4 de las bases de licitación y los numerales 1.10, 4.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3 y 4.4.6 del Convenio Complementario N° 5 de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- Que por publicación efectuada en el diario La Tercera de Santiago, el día 16 de diciembre de 2009, se comunicó a los usuarios las tarifas vigentes para dicha concesión.
- Que, la presentación de la "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.", se ajusta a la normativa vigente en la materia y en especial a lo estipulado en el contrato de concesión.

RESUELVO:

DGOP N° 6413 / (Exento)



1. **SEÑALASE**, como tarifas máximas reajustadas que está autorizada a cobrar "Sociedad Concesionaria Rutas Del Pacífico S.A." en las plazas de peaje Troncal Sur y Accesos a: Quilpué Poniente, Enlace Zapata Poniente, Enlace Algarrobo, Enlace Tapihue, Enlace Casablanca y Enlace Quintay, a partir de las 0:00 hrs. del 01 de enero de 2010, las siguientes:

Categoría	Tipo de vehículo	Tarifas (\$) Troncal Sur y Accesos Laterales
A	Auto, Camionetas y Station Wagons, Autos, Camionetas y Station Wagons con uno o más ejes adicionales	600
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola de Construcción y Camionetas de doble rueda trasera	1.000
C	Camiones y Buses de más de dos ejes	1.800
D	Motos	200

2. **SEÑALASE**, como tarifas máximas reajustadas que está autorizada a cobrar "Sociedad Concesionaria Rutas Del Pacífico S.A." en las plazas de peaje Troncal Zapata y Troncal Lo Prado, a partir de las 0:00 hrs. del 01 de enero de 2010, son las siguientes:

Categoría	Tipo de vehículo	Tarifas (\$) Troncal Zapata y Troncal Lo Prado	
		Normal	Fin de Semana
A	Auto, Camionetas y Station Wagons, Autos, Camionetas y Station Wagons con uno o más ejes adicionales	1.500	2.200
B	Camiones y Buses de dos ejes, Maquinaria Agrícola de Construcción y Camionetas de doble rueda trasera	2.600	3.800
C	Camiones y Buses de más de dos ejes	4.500	6.800
D	Motos	400	600

- Se entenderá por Horario Fin de Semana, el período entre las 17:00 hrs. del Viernes hasta las 23:59:59 horas del Domingo. Cuando el día Viernes sea feriado, el horario Fin de Semana se iniciará a contar de las 17:00 hrs. del día anterior. Cuando los días Jueves y Viernes sean feriados, el Horario Fin de Semana se iniciará a las 17:00 hrs. del último día hábil de la semana. Cuando el día Lunes sea feriado, el Horario Fin de Semana se aplicará hasta las 23:59:59 hrs. de ese día, o hasta las 23:59:59 del último día inhábil del fin de semana, si es que el o los días siguientes también fueran feriados.
- Se entenderá por Horario Normal el resto de los períodos horarios.

3. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal de Explotación de la obra y demás servicios que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL OBRAS PUBLICAS
SUBROGANTE

SUBDIRECCION DE GESTION
DE PROYECTOS DE
CONSULTORIA Y OBRAS - D&OP

